



**ACTA N° 013-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 03 ABRIL DE 2025**

Siendo las 04:30 p.m del día jueves 03 de abril de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.



El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

**QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DÉCIMO TERCERA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I. INFORMES:**

**Presidente de la Comisión Organizadora, informa que:**

- Hemos suscrito un convenio con la Dirección Agraria del Gobierno Regional de Cajamarca el día 02 de abril de 2025.
- Asimismo, he recibido una invitación por parte de la Asociación de Universidades del Perú, la cual implica el pago de una membresía que actualmente se encuentra en evaluación.

**Vicepresidencia Académica, informa que:**

- Se llevaron a cabo las reuniones programadas con los laboratorios, abordando diversos asuntos legales relacionados con IFA e Industrias Alimentarias. Sin embargo, estas han sido suspendidas debido a la que el asesor legal no pudo asistir; a la fecha las mismas se han coordinado para ser reprogramadas.
- Se sostuvo una reunión sobre el sistema SIGA Web, con el objetivo de abordar la problemática relacionada con el fraude informático en las calificaciones.
- El año académico 2025-I fue inaugurado el día 31 de marzo.
- Queda pendiente la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana, a fin de aprobar los contratos con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



- Presenta el Oficio N° 363-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual hace de conocimiento las actividades ejecutadas en el examen extraordinario UNJ 2025-1, para ser aprobado mediante acto resolutivo.

**Vicepresidencia de Investigación, informa que:**

- El documento de subvenciones aún no ha sido enviado; se tiene previsto remitirlo el día de mañana. Asimismo, ya se ha cursado comunicación a SUNEDU solicitando la información correspondiente.
- Ha iniciado el concurso de proyectos de semilleros y tesis.
- El proyecto ProCiencias del docente Fernández Rosillo debió cerrar su primer hito; sin embargo, se le ha otorgado una prórroga de 20 días para completar la información requerida.

**II. PEDIDOS:**

**Presidente del Comisión Organizadora:**

**Sobre la viabilidad de financiar el pago de la membresía de la ASUP**

El presidente de la Comisión Organizadora indica que para completar la inscripción como miembros de la Asociación de Universidades del Perú se debe realizar el pago de una membresía, misma que asciende aproximadamente al monto de USD 10,000.00 dólares americanos. Por lo cual, solicito que previo a considerar la aprobación de dicho pago se requiere un Informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de mi despacho se, donde se determine si se cuenta con el presupuesto para dicho fin.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 252-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, la Comisión Organizadora acuerda DISPONER** a través de Presidencia solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluar la viabilidad de financiera el pago de la membresía de la ASUP.

**Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora:**

**Encargar el Despacho de Vicepresidencia Académica**

Presenta en este acto el Oficio N° 404-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025; mediante el cual da conocer que estará viajando en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima los días 06, 07 y 08 de abril del presente año con la finalidad de participar en la mesa de trabajo y asistencia técnica en el marco de la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de docentes contratados en la Universidades Públicas para categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, a invitación de la ANUPP y la DIGESU, a realizarse el día lunes 07 de abril en la sala 11 del Ministerio de Educación, en horario de 10:00 a.m – 1:00 p.m.

En tal sentido solicito se apruebe la encargatura del despacho de Vicepresidencia Académica a la Presidente de Comisión Organizadora, el Dr. Severino Apolinar Risco Zapata por los días: lunes 7 y martes 8 de abril del 2025.

**Acuerdo N° 253-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, encargar el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 7 y 8 de abril de 2025.

**Reprogramar reunión sobre el SIGA WEB:**

Solicito se re programe la sesión suspendida con presencia del asesor legal y se incorpore a DGA – SIGA WEB, en la cual se busca tratar el estado situacional del Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA), así como presentar y discutir de manera detallada los informes elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Gestión Académica. En dicha reunión se abordarán los incidentes identificados en el SIGA WEB, relacionados con accesos indebidos al registro de notas por parte de usuarios no habilitados como docentes, y se evaluarán las recomendaciones y medidas correctivas propuestas para evitar futuras irregularidades. Además, se buscará coordinar acciones para mitigar los riesgos derivados de estas situaciones y asegurar la integridad y transparencia de los procesos académicos de la Universidad. **Acuerdo N° 254-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, REPROGRAMAR** la sesión suspendida con presencia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y se incorpore a Directora General de Administración.

**Vicepresidenta de Investigación:**  
**CITAR a una Reunión de trabajo:**

Reunión con la comisión encargada de elaborar el Reglamento de Grados y Títulos para el día Viernes a las 3:00 pm. Asimismo, solicitar la estadística de egresados y titulados de las 5 carreras de los últimos 5 años. Solicitar informe técnico de calidad para ver en que repercute la cantidad de titulados en el licenciamiento. Informes técnicos deberán estar elaborados a más tardar el día miércoles 09 de abril del 2025.

**Acuerdo N° 255-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, CITAR** a una Reunión de trabajo con la comisión encargada de elaborar el Reglamento de Grados y Títulos para el día Viernes a las 3:00 pm. Asimismo, solicitar la estadística de egresados y titulados de las 5 carreras de los últimos 5 años. Solicitar informe técnico de calidad para ver en que repercute la cantidad de titulados en el licenciamiento. Informes técnicos deberán estar elaborados a más tardar el día miércoles 09 de abril del 2025.

**III. DESPACHO:**

**1. Oficio N° 548-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 548-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, quien remite solicitud para ratificar la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 010-2020-UNJ, de fecha 24 de setiembre del 2020 que aprueba el proyecto de investigación titulado “Determinación de Áreas prioritarias para la conservación genética de las especies de algarrobos (*Prosopis spp*) en los bosques tropicales estacionalmente secos del Perú” cuyos autores son el Dr. Alexander Huamán Mera y la M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen, para ser aprobado mediante acto resolutivo.

Visto y evaluados los documentos presentados por la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 256-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RATIFICAR** la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 010-2020-UNJ, de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba el **PROYECTO de INVESTIGACIÓN** docente denominado: “**DETERMINACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE ALGARROBOS (PROSOPIS SPP.) EN LOS BOSQUES TROPICALES ESTACIONALMENTE SECOS DEL PERÚ**”, cuyos autores son:

- Dr. Alexander Huamán Mera
- M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen

**NOTIFICAR** al Dr. Alexander Huamán Mera, a la M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**2. Oficio N° 527-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 527-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidenta de Investigación quien remite solicitud de planes de trabajo de los siguientes



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



institutos de investigación presentada por el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, para aprobación mediante acto resolutivo: “Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén - 2025”; “Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Jaén - 2025”. “Plan de Trabajo del instituto de Investigación en Sismología y Construcción (INISCO) de la Universidad Nacional de Jaén - 2025”. “Plan Anual de Trabajo del instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025”.

Visto el documento presentado, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 258-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, **APROBAR** los “Planes de Trabajo 2025 de lo Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”, según el siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
<b>INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES</b>		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
<b>INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES</b>		
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnologías de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Juan Darío Ríos Mera
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Directora	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López

**3. Informe Legal N° 0154-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025:**

El Secretario General da lectura al Informe Legal N° 0154-2025-UNJ/P/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, referido a la compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-I. En dicho informe se concluye que la medida procede, al encontrarse dentro del marco de la normativa vigente.

Sin embargo, la comisión advierte que en los informes que integran el expediente materia de análisis no se ha considerado la participación del personal administrativo, por lo que estima necesario que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, validen las listas contenidas en sus respectivos informes.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 259-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, REQUERIR** la ampliación del Informe de la Oficina de Admisión donde se considere a todo el personal administrativo que haya participado en el Examen Extraordinario de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I; tales como los miembros de la Comisión Organizadora, Asesoría Jurídica, Secretaria General y/o cualquier otro personal administrativo que se haya omitido, para ser visto en la próxima sesión de consejo de comisión organizadora.

**4. Oficio N° 400-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 400-2025-UNJ/P/VPACAD, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 076-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 27 de marzo de 2025, solicita cambio de denominación del Grado Académico





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



de Maestro, dado que en la actualidad es Maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, y con la propuesta de cambio se denominaría Maestro en Ciencias mención en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Ru-ral Sostenible, asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 0155-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, en el cual opina que se considera viable lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado, por lo que remite la documentación.



Que, mediante Informe Legal N° 0155-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: **“Es viable lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén respecto a la Modificación de la denominación del Grado Académico en el Programa de Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible**, toda vez que, dicho ajuste, basado en una consulta con los estudiantes, es coherente con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Escuela de Postgrado y la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, asimismo, la Entidad ejerce su autonomía universitaria de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, lo que le otorga la potestad de gestionar sus procesos académicos y administrativos, incluida la denominación de los Grados Académicos. Del mismo, la gestión relacionada con la organización de las Ceremonias de Colación y el Registro de firmas ante la SUNEDU, también cumple con las normativas vigentes, lo que garantizará la validez y formalización de los diplomas, por lo que, es necesario seguir los procedimientos establecidos para asegurar que los programas de posgrado mantengan su calidad y cumplimiento con las exigencias regulatorias, recomendando, realizar el seguimiento del Proceso de Registro de Firmas, es importante que la Unidad de Grados y títulos de la Universidad Nacional de Jaén coordine con Secretaría General para agilizar el proceso de registro de las firmas de las autoridades correspondientes ante la SUNEDU, este seguimiento permitirá evitar demoras en la emisión de los diplomas, lo que garantizará que los estudiantes graduados reciban sus títulos en tiempo oportuno. Asimismo, realizar la Comunicación Formal de la Modificación, una vez obtenida la resolución que aprueba la modificación de la Denominación del Grado Académico, se recomienda que la Entidad comunique de manera formal y oportuna a todas las instancias correspondientes, tanto internas como externas, para asegurar que el proceso de graduación se realice sin contratiempos, esta comunicación debe incluir tanto la modificación como los pasos a seguir para que todos los involucrados estén debidamente informados. Del mismo modo, la Verificación de la Acreditación de Programas, sugiere que la Universidad Nacional de Jaén, continúe verificando y actualizando sus programas de posgrado, en especial los más recientes, para garantizar que cumplan con las normativas de la SUNEDU. Además, es crucial que se mantenga la calidad académica de los programas, como lo requiere la legislación vigente, y que los servicios esenciales, como la biblioteca virtual, continúen siendo proporcionados a los estudiantes de acuerdo a los requisitos establecidos en el licenciamiento”.



En ese sentido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 260-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACIÓN del GRADO DE LA MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE por el de MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, conforme se detalla a continuación:**

Dice:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCTENTES A GRADO ACADÉMICO**

N°	Código	Denominación de programa	Modalidad	Grado académico	Denominación del grado académico	Local donde se ofertará el nuevo programa
1	P06	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Presencial	Maestro	Maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	SL01

Fuente: Formatos de Licenciamiento A4 y A5 Presentados mediante RTD N° 042542-2021-SUNEDU-TD del 20 de agosto de 2021.  
Elaboración: Dilic.

Debe decir:

N°	Código	Denominación de Programa	Grado Académico	Denominación del Grado Académico
1	P06	Maestría en Cambio Climático, Agricultura Y Desarrollo Rural Sostenible	Maestro	Maestro en Ciencias mención Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible

**ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos, y a la Escuela de Posgrado, realizar las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia y funciones, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución. **NOTIFICAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**5. Oficio N° 380-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025.**

El Secretario General procede dar lectura al Oficio N° 380-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidencia Académica mediante la cual solicita aprobación de los expedientes de egresados para obtención del grado de bachiller de la carrera de ingeniería Mecánica y Eléctrica; Ingeniería Forestal y Ambiental; Ingeniería Civil.

Vistas las carpetas, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 261-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	INGA PERALTA LINDER DENIS	72969796	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	LACHIRA PEREZ EDWIN ROBERTO	75209702	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	ALTAMIRANO VIDARTE JORGE JHONATAN	74960945	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CUBAS MUNDACA JHOIRANY	74243373	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	CILQUILA CALVAY ROSITA NATALI	77701522	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**6. Oficio N° 383-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 383-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica quien solicita aprobación de representante ante PRONABEC (Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo) para el año 2025 presentando como propuesta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



de designación a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean como representante de la UNJ. Ello en virtud de lo requerido en el Oficio N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SUCCOR CAJAMARCA, de fecha 19 de marzo de 2025, presentado por el Subdirector de Coordinación y Cooperación Regional de Cajamarca, Jovino Amulfo Correa Verastegui; tomando en consideración que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con aproximadamente 251 beneficiarios en las modalidades de Beca 18 Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, BEAHD y Crédito Talento.

Visto y evaluados los documentos por la Comisión Organizadora, se arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 262-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DESIGNAR a la DRA. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEAN como REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN ante el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO-PRONABEC. NOTIFICAR, a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.**

**7. Informe N° 179-2025-UNJ-DGA-USGGA, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 179-2025-UNJ-DGA-USGGA, presentado por la Abogada Carmen Analí Minchán en su calidad de Jefe encargado de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén mediante el cual remite plan de trabajo de actualización de instrumentos de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

En la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 124°, prescribe respecto a la oficina de Responsabilidad social universitaria; que es la encargada de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; **incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.** La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria

En consecuencia, la unidad debe garantizar los Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria, conforme a lo establecido en el artículo 125° del mismo cuerpo legal "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; **teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social,** la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de **participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.**

Asimismo, de la revisión de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la formulación, aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 490-2023-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; se advierte que el plan de trabajo no se ajusta a la estructura prestablecida por la mencionada norma; ni tampoco se ha considerado a la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria dentro del mencionado plan.

En tal sentido, visto y evaluado los documentos, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 263-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, requerir al Jefe encargada de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental ajuste el "Plan de Trabajo de Actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén" conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la formulación,**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 490-2023-UNJ. Asimismo, se comunique a la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, quien en coordinación de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental solicite su participación y/o incorporación del Equipo Multidisciplinario de la Actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental de la universidad Nacional de Jaén, ello al amparo de lo prescrito en el artículo 124° y 125° de la Ley Universitaria N° 30220; para ser visto en la próxima sesión.



**Oficio N° 382-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 382-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica quien remite el Oficio N° 147-2025-VPA-DGACAD, de fecha 28 de marzo del 2025 por el cual hace llegar “La carga lectiva y horarios del Semestre Académico 2025-I de las Escuelas Profesionales” para su aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada desde el 31 de marzo de 2025.

Visto y evaluados los documentos, la Comisión Organizadora arribo al siguiente:



**Acuerdo N° 264-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, **APROBAR** la Carga Lectiva y Horarios del Semestre Académico 2025-I, de las 05 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada desde el 31 de marzo de 2025, los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**9. Oficio N° 563-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025.**

El Secretario General al oficio N° 563-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual hace de conocimiento y solicita autorización para poder ir de comisión de servicios para participar en el evento “I Encuentro Triple Hélice Lima Sur: Una Agenda 2025-2028”. El cual se llevará a cabo los días 7 y 8 de abril del presente año, en el Auditorio S.S Juan Pablo II de la UNTELS, ubicado en la Av. Bolivar y Av. Central, sector 3, grupo 1 y Mz. A – Villa el Salvador en la ciudad de Lima. Asimismo, solicito se apruebe la encargatura del despacho de la Vicepresidencia de Investigación, los días 7, 8 y 9 de abril del presente año.

Visto y evaluados los documentos, la Comisión Organizadora arribo al siguiente:



**Acuerdo N° 265-2025-SO-CCO-UNJ:** por unanimidad, **ENCARGAR** el Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 7, 8 y 9 de abril de 2025.

**10. Oficio N° 376-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025.**

El Secretario General procede dar lectura al Oficio N° 376-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidencia Académica mediante el cual remite la opinión legal respecto al Recurso de Apelación contra el Acta de Publicación de Resultados Finales del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén, presentado por el Docente Jaime Edsel Díaz Carrera, cuyo informe declara improcedente el Recurso de Apelación, por lo que solicita se lleve a Sesión de Comisión Organizadora para que se apruebe mediante acto resolutivo y se le notifique formalmente al interesado.

El mencionado informe analiza la solicitud S/N de fecha 06.02.2025 formulada por el docente Jaime Edsel Díaz Carrera ante el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante la cual requiere se acepte su solicitud de participar en el proceso de nombramiento excepcional convocado por la Universidad Nacional de Jaén, misma que fue atendida mediante Oficio N° 010-2025-C.E/UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025; dando respuesta a dicho oficio el presidente de la Comisión de Evaluación de Nombramiento Excepcional, concluyendo que el postulante no fue incluido en la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



evaluación por o encontrarse en la relación de docentes proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos mediante informe N° 046-2025-UNJ/DGA-URH. La Comisión Evaluación no se encuentra facultada para contravenir lo establecido en los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 2025-CCO-UNJ.

Razón por la cual, el docente interpuso recurso de apelación contra el acta de publicación de resultados finales del proceso de nombramiento excepcional de los docentes contratados en la UNJ, solicitando lo siguiente:



- 2.1. Solicito se tenga por interpuesto el recurso de apelación
- 2.2 Se eleve el presente recurso superior en grado.
- 2.23 Solicito se **DECLARE FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN**, se revise mi expediente en lo que respecta al requisito señalado en el artículo 2, numeral 2.1. literal b) de la Ley 32171, se revoque y se modifique el acta de resultados finales y sea considerado en la nómina para ser nombrado excepcionalmente de acuerdo con la Ley 32171 por cumplir con el requisito observado y estar de acuerdo a derecho.



Bajo ese contexto, el informe legal se pronuncia sobre la procedibilidad del recurso de apelación interpuesto por el docente Jaime Edsel Díaz Carrera, concluyendo que es **IMPROCEDENTE**, en tanto uno de los requisitos fundamentales establecidos en la Ley N° 32171 que es la adjudicación de una plaza mediante concurso público, no ha sido cumplido; tanto así que el mismo no ha sido acreditado por la parte interesada.

Por lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda lo siguiente:

- (i) Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación por el docente Jaime Edsel Díaz Carrera ya que no cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 32171, en particular el requisito de haber sido adjudicado a una plaza mediante concurso público.
- (ii) Emitir Acto Resolutivo que refleje lo resuelto por este despacho, ratificando la improcedencia del recurso y confirmando la no inclusión del docente en el proceso de nombramiento excepcional.
- (iii) Notificar formalmente al administrado de la decisión adoptada, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y garantizar que se cumple con los procedimientos establecidos para su debida notificación.



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 266-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por el Docente JAIME EDSEL DIAZ CARRERA contra el Acta de Publicación de Resultados Finales del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 32171 - Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado. **NOTIFICAR** al docente JAIME EDSEL DIAZ CARRERA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

**11. Oficio N° 568-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 02 de abril de 2025.**

Presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual comunica que que siendo su despacho parte de promover la investigación científica y tecnológica, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, es por ello que, se tiene proyectado realizar el "I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, en las categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para optar Título Profesional", dirigido a estudiantes, egresados y bachilleres que generen conocimiento y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional. Del mismo modo, señala que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Aprueban las Bases del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional”, por lo que, remite la propuesta de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos) del I Concurso de Investigación 2025, la cual estará conformada por: cuatro (04) Docentes Ordinarios, reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT), los cuales serán contratados a través de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA, “Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a los ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”, integrada por: un Presidente y tres miembros, con experiencia en docencia universitaria, desarrollo de actividades de investigación y publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto como Scopus, etc, asimismo, dicha Comisión debe realizar la verificación de los requisitos descritos en las bases del I Concurso de Investigación 2025, siendo que el presupuesto se afectará al techo presupuestal de Vicepresidencia de Investigación, por lo que, remite dicha propuesta de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos) del I Concurso de Investigación 2025, con la finalidad de ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora emite el siguiente:

**Acuerdo N° 267-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ENCARGAR** la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Comité Evaluador (Pares Evaluadores Externos) del “I Concurso de investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional”, para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA, “Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Jaén”, que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT). **Encargar** a la a la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a su competencia y funciones realizar el Proceso de Contratación de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos), que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT), del “I Concurso de investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional”, para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis.

**12. Oficio N° 390-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de abril de 2024.**

El Secretario General procede a dar lectura Oficio N° 390-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante la cual solicita aprobación de las carpetas para obtener el Título profesional de Tecnología Médica.

Vistas las carpetas presentadas, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 268-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**, a las Bachilleras que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	MORE DOMINGUEZ KENYI	76268873	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	QUISPE SEGURA MARICARMEN	76466777	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
03	MALDONADO PALACIOS JEREMIAS	73136816	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
04	SANCHEZ GERMAN EDUAR YANCARLOS	71577699	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



05	NUNEZ ARCA ROSS VERANIA DEL CONSUELO	71071041	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
06	ZAQUINAULA PINTADO MAIRA	73113425	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
07	QUISPE GUEVARA MARIANELA	75061398	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
08	SHIMPUKAT HILARIO IRINA NORMA	76258364	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO



**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**13. Oficio N° 573-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 573-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual remite solicitud de aprobación de planes de Trabajo de Institutos de Investigación: Instituto en Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME; Instituto de Investigación de Ciencias de Datos – INSCID; para aprobación mediante acto resolutorio; ello en tanto los mismo cuentas con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como consta en el Informe N° 189-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo del año en curso.



Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 269-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, aprobar los: “Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”, según el siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Frank Fernández Rosillo
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez



**IV. ORDEN DEL DÍA:**

**1. Oficio N° 379-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 379-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite los expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias Alimentarias; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutorio, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente

Visto y evaluado el documento, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 270-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	DAVILA FERNANDEZ NILSON RONNY	75159648	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	MONTTEZA RODRÍGUEZ YOSUER JOISEN	74552068	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	SANDOVAL DE LA CRUZ JOSE WILLY	70889087	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	CABRERA SILVA JERICK	75170676	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
05	GARCIA ZURITA RUDY CHARLES	75786183	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA



**Conferir,** a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	GARCIA FRIAS LARRY DUSTIN	74876347	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	FEBRE MARTÍNEZ ROSY YASMIN	60618425	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	PINTADO CASTILLO FRANCO EULIDER	77473732	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL



**Conferir,** a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	ZURITA CAMPOS JHOEL	71123874	INGENIERÍA CIVIL
02	DELGADO ARCE CINTHIA MARICRUZ	71141962	INGENIERÍA CIVIL
03	VÁSQUEZ CHÁVEZ LENIN MARX	71870850	INGENIERÍA CIVIL
04	GUERRERO MARTINEZ ISAIAS	75991954	INGENIERÍA CIVIL
05	BAIQUE CARRIÓN RUBÍ DEL PILAR	75913116	INGENIERÍA CIVIL
06	LA TORRE FLORES MAGNEVAR	74730741	INGENIERÍA CIVIL



**Conferir,** a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, al egresado que se detalla:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	OLIVERA CAVA JHON EDWIN	70828837	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Encargar, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**2. Oficio N° 395-2025-P/VPACAD, de fecha 02 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 395-2025-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite expediente de avance del plan de Gobierno Digital 2024- 2026 a folios (50), con la finalidad de llevara a cabo una reunión de trabajo con el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:  
**Acuerdo N° 271-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, PROGRAMAR** una reunión de trabajo con el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén y la Comisión Organizadora para el día lunes 14 de abril del 2025 a horas 3:00 pm, siendo el tema a tratar el Plan de Gobierno Digital 2024 – 2026, presentado por la Oficina de Tecnología de la Información.



**3. Oficio N° 387-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 387-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual solicita Reconocimiento y Felicitación, a favor del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén-Dr. Jeiden Revilla Arce, sobre la producción científica realizada, a su vez, señala que los libros han sido enviados a la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios como material de consulta y forme parte de la Biblioteca de la Entidad, dichas producciones científicas bibliográficas se detallan en el siguiente cuadro:



Cant.	Obras bibliográficas	Constancia de Depósito Legal / ISBN
08	Investigación protagónica: Construyendo pensamiento dese la práctica	N° 2023-11592
01	Proyecto Educativo local Chota, 2016 - 2030	N° 2020-05797
04	Control del pensamiento. Herencia del bicentenario, Apuntes y reflexiones por libertad, dignidad y soberanía.	N° 2021-14053/ 978-612-00-7158-8
04	Fundadores de las Rondas Campesinas: Paradigmas del nuevo pensamiento campesino.	N° 2017-07287
02	¡Discriminación!, de profesor a licenciado: exclusión, inequidades y tensiones.	N° 2015-12970
01	Orientación Filosófica neopositivista en la educación actual.	<a href="http://submission.editorialnovomundo.com/indez.php/SENM/catalog/book/10">http://submission.editorialnovomundo.com/indez.php/SENM/catalog/book/10</a>

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 272-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RECONOCER Y FELICITAR**, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente DR. JEIDEN REVILLA ARCE, por la producción científica realizada y entregada a esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalla:



Cant.	Obras bibliográficas	Constancia de Depósito Legal / ISBN
08	Investigación protagónica: Construyendo pensamiento dese la práctica	N° 2023-11592
01	Proyecto Educativo local Chota, 2016 - 2030	N° 2020-05797
04	Control del pensamiento. Herencia del bicentenario, Apuntes y reflexiones por libertad, dignidad y soberanía.	N° 2021-14053/ 978-612-00-7158-8
04	Fundadores de las Rondas Campesinas: Paradigmas del nuevo pensamiento campesino.	N° 2017-07287
02	¡Discriminación!, de profesor a licenciado: exclusión, inequidades y tensiones.	N° 2015-12970
01	Orientación Filosófica neopositivista en la educación actual.	<a href="http://submission.editorialnovomundo.com/indez.php/SENM/catalog/book/10">http://submission.editorialnovomundo.com/indez.php/SENM/catalog/book/10</a>

**4. Oficio N° 576-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 576-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita **RECONOCER** al equipo Investigador en el marco del Proyecto PROCICIENCIA N° PE501078096-PROCICIENCIA denominado “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas Estabilizadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos E IOT en San Ignacio - Cajamarca” conforme al siguiente detalle:

Visto y valuados los documentos presentados, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:  
**Acuerdo N° 273-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RECONOCER** al equipo Investigador en el marco del Proyecto PROCICIENCIA N° PE501078096-PROCICIENCIA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



denominado “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas Estabilizadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos E IOT en San Ignacio - Cajamarca” conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE	CARGO	ENTIDAD
Manuel Emilio Milla Pino	142161735	Investigador Principal/Responsable Técnico	Universidad Nacional de Jaén.
Rubén Eusebio Acosta Jacinto	06769784	Co-investigador	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL-UNI)
Milton Ríos Julcapoma	08835538	Co-investigador	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL-UNI)
Guillermo Guardia Vásquez	50904718z	Co-investigador	Universidad Politécnica de Madrid
Alberto Sanz Cobena	PA\764289	Co-investigador	Universidad Politécnica de Madrid
Annick Estefany Huaccha Castillo	72276816	Gestor Tecnológico	Universidad Nacional de Jaén.
Wendy Laurent Diaz Saavedra	72276816	Tesista de Maestría	Universidad Nacional de Jaén.
Jorge Antonio Fernández Jibaja	73892424	Tesista de Maestría	Universidad Nacional de Jaén.

**5. Oficio N° 397-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2024:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 397-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidencia Académica mediante el cual solicitud la ratificación de la Resolución N° 043-2025-UNJ-VPA-CFCS, de fecha 24 de marzo de 2025, emitida por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual se aprobó el Plan de Capacitación en el marco del Convenio Específico 2024 entre la Red Prestacional de Lambayeque – ESSALUD y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que tiene por objetivo fortalecer las competencias profesionales en el ámbito de la salud mediante el “Curso de Actualización en Banco de Sangre y medicina Transfusional”. Por cuanto, remite la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud para la ratificación de la resolución en mención, lo cual permitirá proceder a la ejecución del contenido del Convenio Específico, con la finalidad que sea visto en sesión de Comisión Organizadora para los fines pertinentes.

Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora emiten el siguiente:

**Acuerdo N° 274-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RATIFICAR** la Resolución N° 043-2025-UNJ-VPA-CFCS, de fecha 24 de marzo de 2025, emitida por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, que aprueba el Plan de Capacitación en el Marco del Convenio Específico 2024, entre la Red Prestacional Lambayeque Essalud y la Facultad de Ciencias de la Salud.

**6. Oficio N° 581-2025-VPICO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 581-2025-VPICO-UNJ, presentada por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual solicita formalizar la suscripción de las adendas de las siguientes Adendas:

- **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO** del Concurso de Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del proyecto titulado “Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial”.
- **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



proyecto titulado: “Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén”.

- **Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del proyecto titulado: “Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genético y Económico en la Región Cajamarca”.
- **Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO**, Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del proyecto titulado: “Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos”.
- **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del proyecto titulado: “Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén”.



En esa línea, se ha solicitado al área competente la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de los PROINTEC 2021 y 2023 para el año fiscal 2025, la misma que ha informado la asignación de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 0018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, al tener informe favorable de todas las áreas competentes, la comisión determina que es procedente formalizar las adendas de los PROINTEC 2021 Y 2023 mediante acto resolutivo.

Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 275-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR la SUSCRIPCIÓN de las “ADENDAS DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - PROINTEC 2021 y 2023”**, las mismas que en anexo forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



1. **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado “Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial”.
2. **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado: “Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén”.
3. **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado: “Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén”.
4. **Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado: “Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca”.
5. **Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado: “Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Asimismo, autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir todas las “Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021 y 2023”, señaladas en el párrafo anterior.



**7. Oficio N° 0400-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025:**

La Vicepresidenta Académica solicita se acumule el Oficio N° 0400-2025-UNJ-P/VPACAD al Informe Legal N° 155-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2024 que se ha visto en esta sesión sobre el cual se **APRUEBA el cambio de denominación del grado de la maestría** en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible; debiendo decir: Maestro en Ciencias mención en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible.

**Acuerdo N° 276-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ACUMULAR** el Oficio N° 0400-2025-UNJ-P/VPACAD al Informe Legal N° 155-2025-UNJ/P/OAJ.

**8. Oficio N° 585-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 585-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual extiende la solicita aprobación del Plan de Trabajo presentado por el Director del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén – 2025.

Que, la Comisión Organizadora, teniendo a la vista el Informe Legal N° 164-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025 que concluye que resulta procedente aprobar el de trabajo presentado; ello en concordancia con el informe técnico presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que también a emitido opinión Favorable, ya que cuenta con saldo presupuestal en la Meta 0018 Fomento de la Investigación Formativa; de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación.

Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:



**Acuerdo N° 277-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad APROBAR** el “**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL - INSIIFA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, de acuerdo al siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero

**9. Oficio N° 580-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 580-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación Científica, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación.

Que, el Informe Legal N° 162-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, da opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Comité de Ética para la Investigación





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Científica – 2025. Asimismo, mediante Oficio N° 187-2025-UNJ/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable ya que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 0018 – fomento de la investigación Formativa, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación.


Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 278-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, **APROBAR** el “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”. Asimismo, **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado

Siendo las 09:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Ph. D. María del Césaire Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL